

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
GAVIRIA RUIZ EMMANUEL JOSE
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
Celular o fijo: NO APORTA
E-mail: NO APORTA
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-212903 | 28 de junio de 2023 | 7:30:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-212903 | 11 de julio de 2023 | 7:30:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

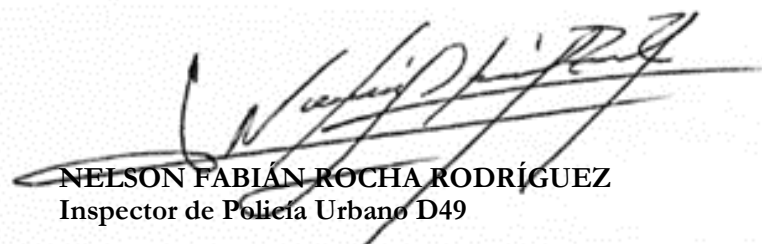
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

VIERA HUERTA ELENY ENRIQUE

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-255673 | 28 de junio de 2023 | 7:45:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-255673 | 11 de julio de 2023 | 7:45:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

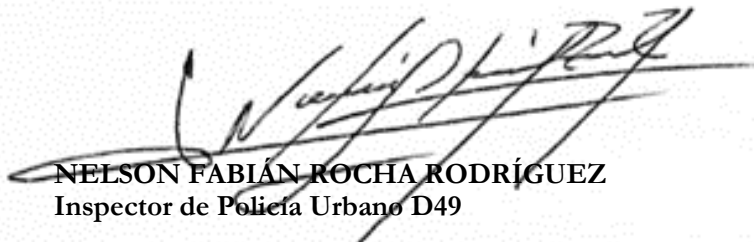
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

ALIENDRAS VALLEJO SAHARA SINAI

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3209985445

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-241657 | 28 de junio de 2023 | 8:00:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-241657 | 11 de julio de 2023 | 8:00:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: “**Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía**” descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

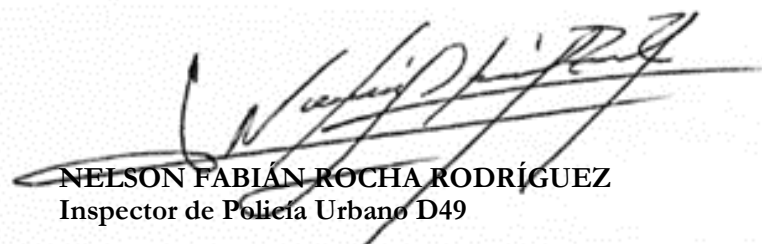
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

CAMACHE PEDRON KANNERTH RAFAEL

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3204647284

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-257082 | 28 de junio de 2023 | 8:15:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-257082 | 11 de julio de 2023 | 8:15:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
CARUPE PEREZ JEISON ALEXANDER
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
Celular o fijo: 3204834285
E-mail: NO APORTA
Ciudad

| Datos Notificación |
|--|
| Nombres/Apellidos: _____ |
| No Identificación: _____ |
| Fecha y Hora: _____ |
| <small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.</small> |

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-241696 | 28 de junio de 2023 | 8:30:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-241696 | 11 de julio de 2023 | 8:30:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.



En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

FARINA RIVERO JORGE LEONARDO

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3046690160

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-250613 | 28 de junio de 2023 | 8:45:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-250613 | 11 de julio de 2023 | 8:45:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndole al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

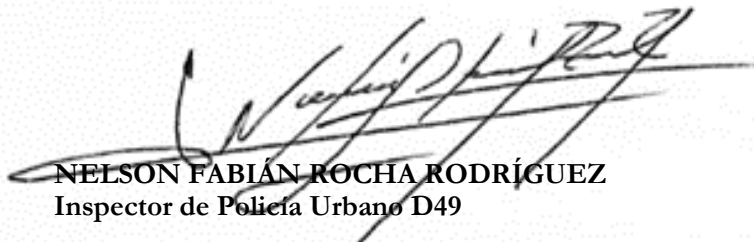
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

FREITEZ GARCIA JOSE IGNACIO

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3212029607

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-212606 | 28 de junio de 2023 | 9:00:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-212606 | 11 de julio de 2023 | 9:00:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

GARCIA GARCIA FREDY

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3124969337

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-236856 | 28 de junio de 2023 | 9:15:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-236856 | 11 de julio de 2023 | 9:15:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndole al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

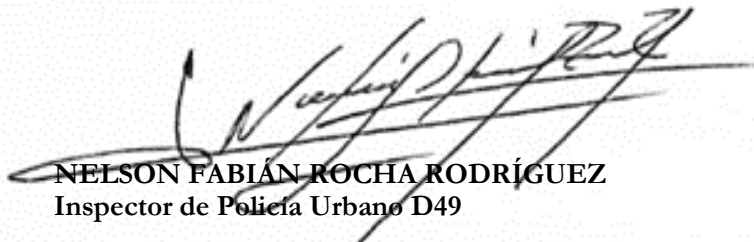
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. *RAD_S*
 Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
GIL ESCOBAR JESUS ALBERTO
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
 Celular o fijo: NO APORTA
 E-mail: NO APORTA
 Ciudad

| Datos Notificación |
|--|
| Nombres/Apellidos: _____ |
| No Identificación: _____ |
| Fecha y Hora: _____ |
| <small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.</small> |

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-236931 | 28 de junio de 2023 | 9:30:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-236931 | 11 de julio de 2023 | 9:30:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

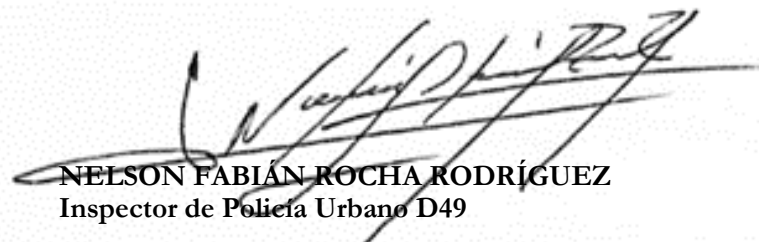
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

GIL ESCOBAR JESUS ALBERTO<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3204923065

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-236966 | 28 de junio de 2023 | 9:45:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-236966 | 11 de julio de 2023 | 9:45:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: “**Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía**” descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

GOMEZ MORALES JONEL JOSUE

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3213465713

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-290610 | 28 de junio de 2023 | 10:00:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-290610 | 11 de julio de 2023 | 10:00:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: “**Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía**” descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

RAMIREZ ZAMBRANO ANGEL EDUARDO

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-241328 | 28 de junio de 2023 | 10:15:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-241328 | 11 de julio de 2023 | 10:15:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

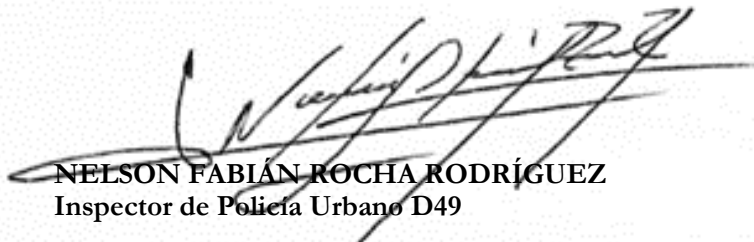
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

RANGEL RACHO FABRICIO ALEJANDRO<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3208158216

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-260005 | 28 de junio de 2023 | 10:30:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-260005 | 11 de julio de 2023 | 10:30:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

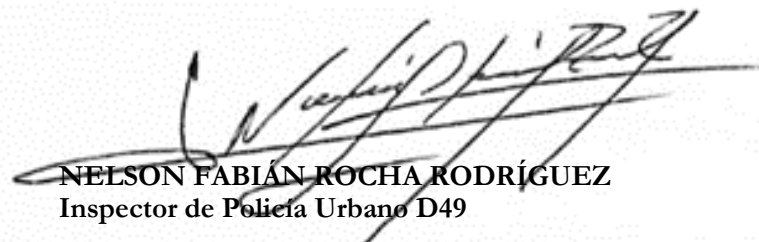
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

REBOLLEDO MALPIRA JIXON ALEXANDER<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-240137 | 28 de junio de 2023 | 10:45:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-240137 | 11 de julio de 2023 | 10:45:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

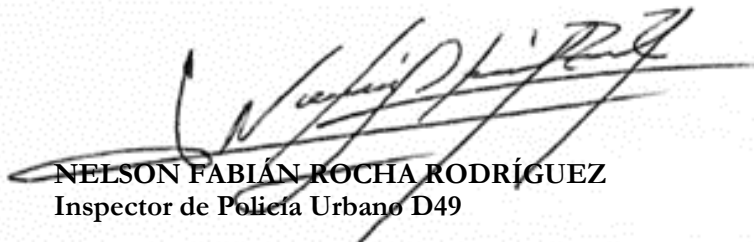
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

RENGIFO JOSUE ALEXANDER<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-290189 | 28 de junio de 2023 | 11:00:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-290189 | 11 de julio de 2023 | 11:00:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

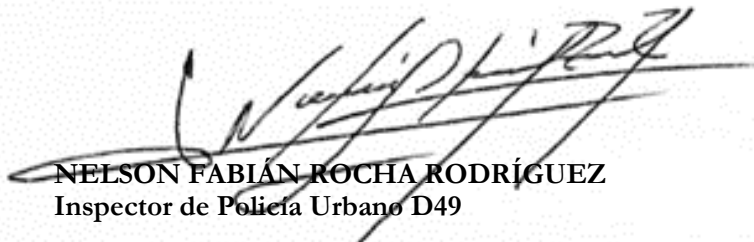
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

REYES RENDON CARLOS EDUARDO<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3124701289

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-252438 | 28 de junio de 2023 | 11:15:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-252438 | 11 de julio de 2023 | 11:15:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

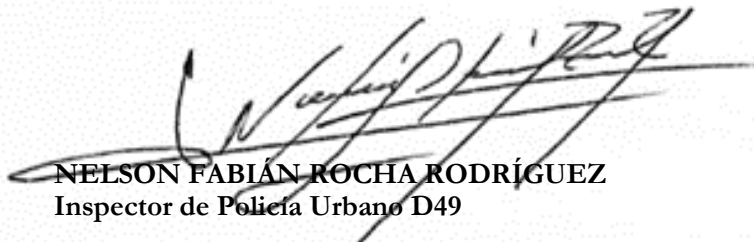
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

RIVERO LLOVERA ISGLENY YULIANI

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-241454 | 28 de junio de 2023 | 11:30:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-241454 | 11 de julio de 2023 | 11:30:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

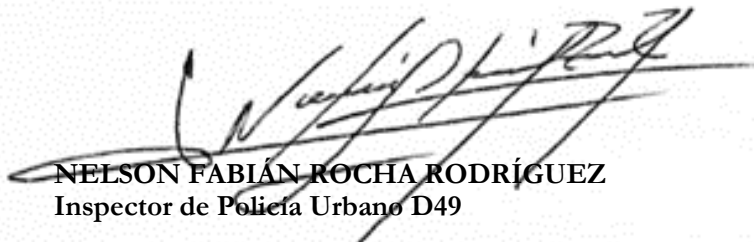
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
RODRIGUEZ DURAN ARIEL ANTONY
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
Celular o fijo: NO APORTA
E-mail: NO APORTA
Ciudad

| Datos Notificación |
|--|
| Nombres/Apellidos: _____ |
| No Identificación: _____ |
| Fecha y Hora: _____ |
| <small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.</small> |

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-263096 | 28 de junio de 2023 | 11:45:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-263096 | 11 de julio de 2023 | 11:45:00 AM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.



En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

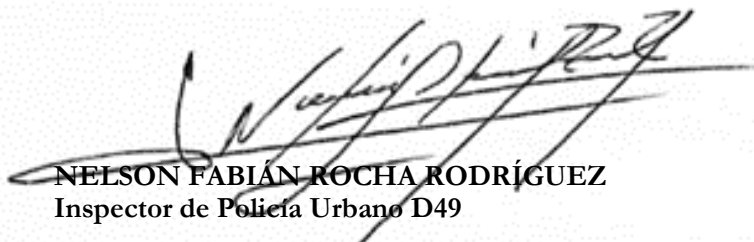
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. *RAD_S*
 Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
RODRIGUEZ LOPEZ JOSGLAYDIS
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
 Celular o fijo: NO APORTA
 E-mail: NO APORTA
 Ciudad

| Datos Notificación |
|--|
| Nombres/Apellidos: _____ |
| No Identificación: _____ |
| Fecha y Hora: _____ |
| <small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.</small> |

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-290179 | 28 de junio de 2023 | 12:00:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-290179 | 11 de julio de 2023 | 12:00:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.



En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

RODRIGUEZ MUZARA ARNALDO JOSE<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-241759 | 28 de junio de 2023 | 12:15:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-241759 | 11 de julio de 2023 | 12:15:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 2 de 2

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

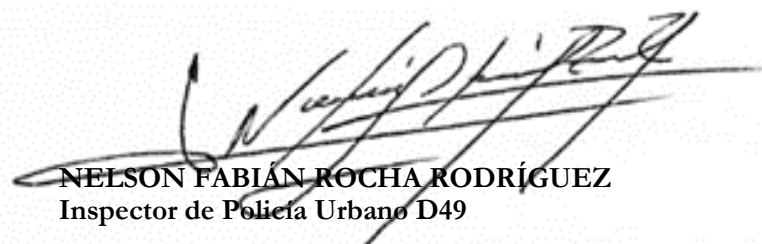
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

RSLCO PINCHAO JUAN RAMON

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-265241 | 28 de junio de 2023 | 12:30:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-265241 | 11 de julio de 2023 | 12:30:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiendo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

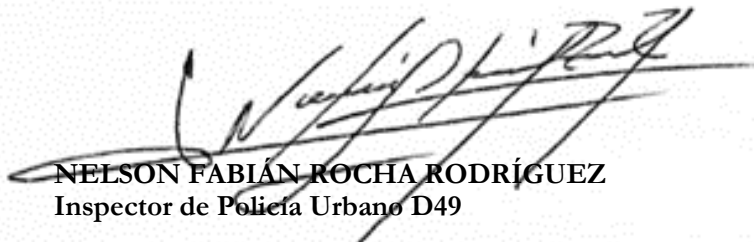
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el termino de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

RUBIO ALTAHONA JOSE DOMINGO

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-235374 | 28 de junio de 2023 | 12:45:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-235374 | 11 de julio de 2023 | 12:45:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

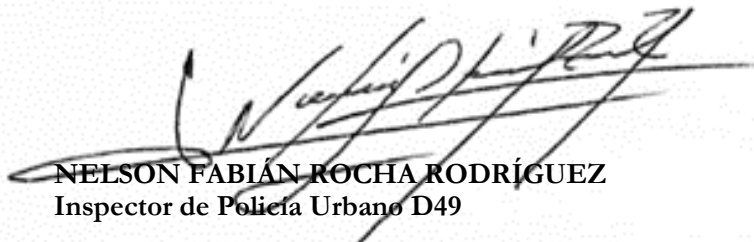
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

SALAS CACERES ALEXANDER JOSE

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-235360 | 28 de junio de 2023 | 1:00:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-235360 | 11 de julio de 2023 | 1:00:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

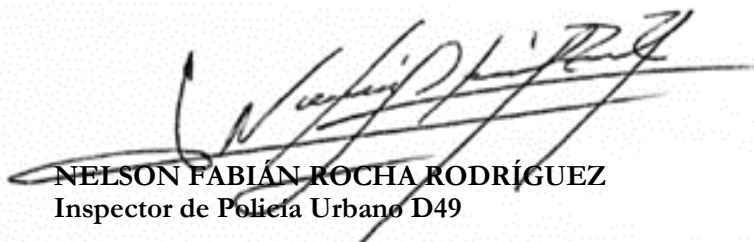
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

SALAZAR ESPINOZA ALVARO APURE

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-241049 | 28 de junio de 2023 | 1:15:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-241049 | 11 de julio de 2023 | 1:15:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: “**Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía**” descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

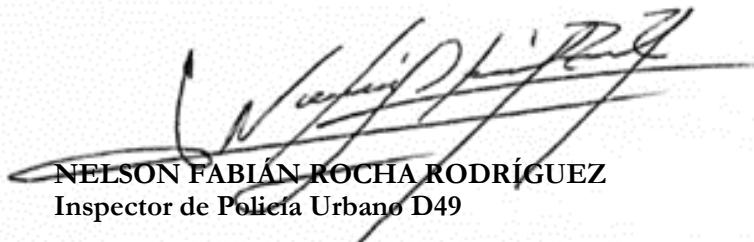
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

SALAZAR FERNDEZ ALEJANDRO DAVID

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3227516029

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-260000 | 28 de junio de 2023 | 1:30:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-260000 | 11 de julio de 2023 | 1:30:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

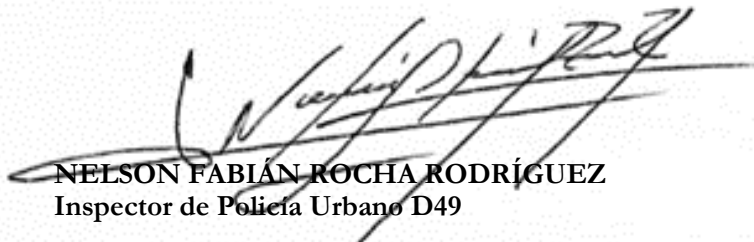
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
SANABRIA DIAZ ROSALBA DEL VALLE
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
Celular o fijo: NO APORTA
E-mail: NO APORTA
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-237048 | 28 de junio de 2023 | 1:45:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-237048 | 11 de julio de 2023 | 1:45:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

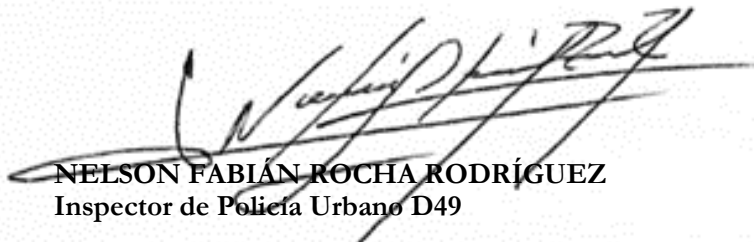
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
SANABRIA MUÑOZ JULIAN ENRIQUE
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
Celular o fijo: NO APORTA
E-mail: NO APORTA
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-270362 | 28 de junio de 2023 | 2:00:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-270362 | 11 de julio de 2023 | 2:00:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

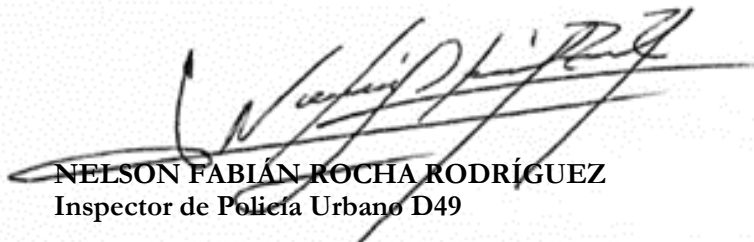
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
SANCHEZ FUEMAYOR NERYS ORIANA

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-241282 | 28 de junio de 2023 | 2:15:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-241282 | 11 de julio de 2023 | 2:15:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

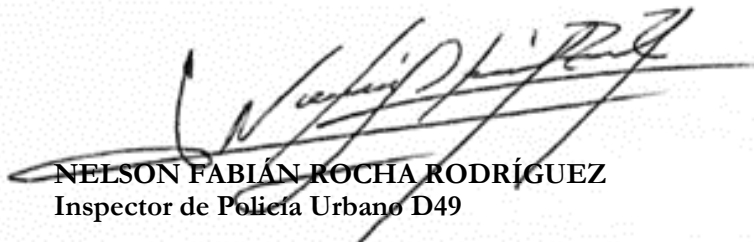
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

SANCHEZ RIVAS MARIA ALEJANDRA

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-239817 | 28 de junio de 2023 | 2:30:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-239817 | 11 de julio de 2023 | 2:30:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

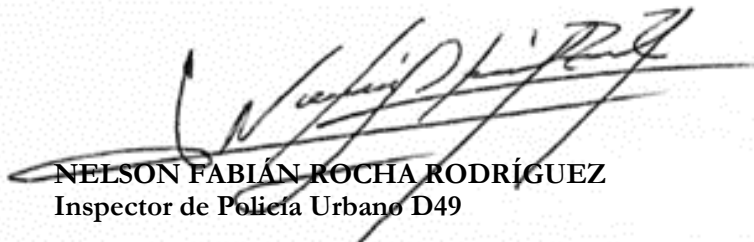
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

SEGOVIA ARAUJO CARLOS EDUARDO

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Audiencia Inicial | Hora Audiencia Inicial | Lugar |
|---------------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-248375 | 28 de junio de 2023 | 2:45:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Fecha Reanudación a audiencia

| No. Audiencia | No. Expediente de policía | Fecha Reanudación Audiencia | Hora Reanudación audiencia | Lugar |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | 11-001-6-2020-248375 | 11 de julio de 2023 | 2:45:00 PM | CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12 |

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: “**Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía**” descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

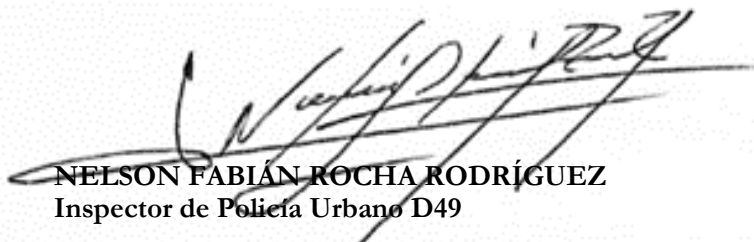
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez